

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago, **0181 14.01.2022**

VISTOS: La Referencia N° 7694/21 de de D. Juan Arnaldo Barrera Suárez, R.U.N. N° [REDACTED] en representación de Farmacias Ahumada S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio legal en [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para la modificación de planta física y cambio de horario de atención de una farmacia de su propiedad, ubicada en avenida Irarrázaval N° 4221, comuna de Ñuñoa; la Resolución Exenta N° 304 del 08/09/1983 del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, que autorizó el funcionamiento de la farmacia; la Resolución Exenta N° 2523 del 04/06/2021, de este Instituto, que autorizó el cambio de razón social de la farmacia a su propietario actual; el acta de inspección N° 1125/21 del 30/11/2021, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N°3 de Solicitud de Modificación de Planta Física u Horario de Farmacias de fecha 05/11/2021, los antecedentes adjuntos a ellos; el Informe Técnico T - 1125/21 de fecha 11/01/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- AUTORÍZASE** el **funcionamiento** como farmacia de Urgencia al establecimiento **Ahumada local N° 15**, ubicada en avenida Irarrázaval N° 4221, comuna de Ñuñoa, de propiedad de Farmacias Ahumada S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED], representada por D. Juan Arnaldo Barrera Suarez, ya individualizado.
- DÉJASE CONSTANCIA** que la farmacia de urgencia **deberá permanecer abierta y atender público las 24 horas del día, todos los días del año.**
- LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Diego Guillermo Lastra Penalzoa, R.U.N. N° [REDACTED]**, químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y domingo de 8:00 a 22 horas, alternado por **D. Rodolfo Martín Silva Müller, R.U.N. N° [REDACTED]**, químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 16:00 a 22:00 horas y sábado de 08:00 a 22:00 horas, complementados en horario nocturno por los siguientes químicos farmacéuticos:

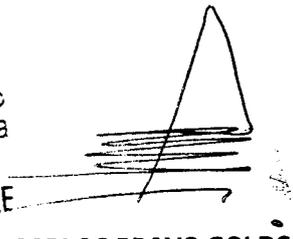
Químico Farmacéutico	R.U.N.	Horario de ejercicio profesional
D. Mauricio Jorge Mosquera Sánchez	[REDACTED]	Lunes a domingo de 22:00 a 08:00 horas
D. Esaú Fernando Yunda Guacho	[REDACTED]	Lunes a domingo de 22:00 a 08:00 horas

- APRUÉBASE** la **modificación de la planta física** de la farmacia, aprobándose los planos correspondientes.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en conformidad a los planos aprobados, la modificación autorizada, considera:
- a) Habilitación de grupo electrógeno
 - b) Habilitación de habitación de descanso
 - c) Implementación de ducha con agua caliente/fría
6. **PREVIÉNESE AL REQUERENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

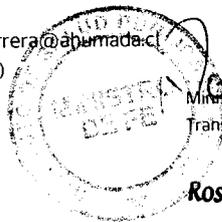


Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 017 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias Ahumada S.p.A. / jbarraera@ahumada.cl
- Sección Gestión documental (2)



Rossana Aliaga
Transcrito Fielmente

Rossana Aliaga San Martin